

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

## N° 237-2023-DIGA-UNAM

Reg.  
147231

Moquegua, 10 de octubre del 2023

### VISTOS:

El Informe N° 1090-2023-UP-OPP/UNAM, de fecha 06 de octubre del 2023; la Certificación de Crédito Presupuestario N° 4809, de fecha 06 de octubre del 2023; el Informe N° 6011-2023-ABAST-DIGA/UNAM, de fecha 04 de octubre del 2023; Informe N° 414-2023-FACCS/VIPAC/UNAM, de fecha 28 de setiembre del 2023 y demás anexos;

### CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce a la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, con Informe N° 414-2023-FACCS/VIPAC/UNAM, de fecha 28 de setiembre del 2023, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Sociales – UNAM, remite al Vicepresidente Académico – UNAM, el informe presentado por el Dr. Deymor Beyter Centy Villafuerte, Coordinador del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades, quien eleva la Solicitud de encargo interno del **ABOG. JESUS EFRAÍN MACEDO GONZALES**, docente ordinario del Departamento de Ciencias Sociales y Humanidades, para el pago de la tercera y cuarta cuota del Diplomado en “**Gestión de Políticas y Programas con la Niñez y Adolescencia**”, por el importe de S/. 1,000.00 soles; asimismo, adjunta los formatos 1 y 2;

Que, con Informe N° 6011-2023-ABAST-DIGA/UNAM, de fecha 04 de octubre del 2023, el Director de la Unidad de Abastecimiento, es de opinión favorable para que se continúe con la elevación de otorgar ENCARGO INTERNO a favor del **ABOG. JESUS EFRAÍN MACEDO GONZALES**, con el fin de realizar gastos en la cancelación de la tercera y cuarta cuota del Diplomado “**Gestión de Políticas y Programas con la Niñez y Adolescencia**”. El presente encargo interno se subsume en el literal a), del Art. 5, numeral 5.2 de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, aprobado con Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM, según detalle de cronograma de actividades y acciones en su plan de trabajo;

Que, mediante Informe N° 1090-2023-UP-OPP/UNAM, de fecha 06 de octubre del 2023, la Jefa de la Unidad de Presupuesto de la UNAM, emite la certificación de crédito presupuestario N° 4809, de fecha 06 de octubre del 2023, por un monto de S/. 1,000.00 soles;

Que, en atención a la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM, de fecha 02 de noviembre de 2017, señala: Que el objetivo de la presente directiva es Normar los procedimientos que regulen el requerimiento, autorización, otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos públicos bajo la modalidad de encargo; asimismo en el Artículo 6 de las Disposiciones Generales inciso 6.1.1. establece que el Servidor de la Universidad Nacional de Moquegua a quien se le otorgó el encargo es responsable de su ejecución y de la presentación de la rendición de cuentas documentada, dentro de los plazos previsto en la presente Directiva;

Que, según la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40° numeral 40.1 “Encargos” a personal de la Institución, literal a) 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación”;

Que, en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

## N° 237-2023-DIGA-UNAM

Reg.  
147231

Moquegua, 10 de octubre del 2023

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en la Ley Universitaria Ley N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, y en virtud de las facultades dispuestas en el artículo 43° literales m) y o) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF INSTITUCIONAL) aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 093-2021-UNAM de fecha 22 de enero del 2021 que autoriza a la Dirección General de Administración a expedir actos y resoluciones administrativas en materia de su competencia;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR Y AUTORIZAR**, con eficacia anticipada al 01/10/2023, la entrega de fondos en la modalidad de **ENCARGO INTERNO**, a favor del **ABOG. JESUS EFRAÍN MACEDO GONZALES**, docente ordinario del Departamento de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Nacional de Moquegua, por el importe de S/. 1,000.00 (MIL CON 00/100 SOLES), a fin de cubrir los gastos para la cancelación de la tercera y cuarta cuota del Diplomado “**Gestión de Políticas y Programas con la Niñez y Adolescencia**”, cuyo plazo de ejecución es del 01/10/2023 al 30/11/2023, con afectación al siguiente detalle:

Meta	: 027
Fte de Fto / Rubro	: 1-00 Recursos Ordinarios
Genérica de gastos	: 2.3 Bienes y Servicios
Específica de Gastos	: 2.3.2.7.10.99
Certificación Presupuestal	: N° 4809 S/. 1,000.00 Soles

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, proseguir con los trámites correspondientes, a fin de cumplir con lo dispuesto en el **ARTÍCULO PRIMERO** de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - INSTAR** al responsable de la ejecución de gasto por Encargo Interno al **ABOG. JESUS EFRAÍN MACEDO GONZALES**, a efectuar la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días de culminada la actividad con la documentación correspondiente en observancia de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM, de fecha 02 de noviembre de 2017.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Mgr. José Alberto Gamonal Montoya  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución  
- CONT. Y TESO.  
- OTI  
- INTERESADO  
C.C./Archivo